



MLC/allp/mjc

EDICTO RELATIVO AL RESULTADO DEFINITIVO Y A LA PROPUESTA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO, A LA PRESIDENCIA DE LA CORPORACIÓN, DEL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO, DE 1 PLAZA DE PEDAGOGO/A (PUESTO DE TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL PEDAGOGO/A EN EL SERVICIO DE CIUDADANÍA), INCLUIDA EN EL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

Transcurrido el plazo establecido para presentar alegaciones contra las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso por las personas que han concurrido al proceso selectivo indicado sin que se hayan formulado reclamaciones de contrario y, conforme al acuerdo adoptado por el Tribunal calificador, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2023, este acordó, por unanimidad, aprobar con carácter definitivo las puntuaciones de la persona que ha superado el proceso selectivo y la lista resultante, con indicación de la puntuación parcial obtenida en cada una de sus fases, así como la total del proceso, que a continuación se transcribe:

APPELLIDO1	APPELLIDO2	NOMBRE	EJERCICIO	F. MÉRITOS	TOTAL
FERNÁNDEZ	SERRANO	MARÍA ÁNGELES	10,00	7,20	17,20

Finalizadas las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 2 de febrero de 2011, publicada en el BOE núm. 59, de 10 de marzo de 2011, para ocupar como personal laboral 1 plaza de Pedagogo/a (puesto de Técnico/a Administración Especial Pedagogo/a, en el Servicio de Ciudadanía), incluida en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de esta Corporación, el Tribunal calificador formula propuesta de formalización del contrato, a la Presidencia de la Corporación, a favor de la persona que se indica a continuación, por ser la persona aspirante que ha superado el proceso de selección con mayor puntuación y hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

1º.- MARÍA ÁNGELES FERNÁNDEZ SERRANO, con D.N.I. núm. ***4525**

Conforme a lo dispuesto en la base Undécima de las generales, el acuerdo del Órgano de selección es definitivo y no agota la vía administrativa, por lo que contra el mismo, las personas interesadas, podrán interponer recurso de alzada, ante la Presidencia de la Corporación, en el plazo de un mes a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Al objeto de proceder a la formalización del contrato como personal laboral fijo de la persona candidata, ésta vendrá obligada a presentar ante el Área de Función Pública los documentos que se indican en la base Novena, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha en que se publique el resultado definitivo y la

Código Seguro De Verificación	Vd9ubGQjdwSUF0fEYkiS+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	21/09/2023 16:58:48
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vd9ubGQjdwSUF0fEYkiS+Q==		





propuesta correspondiente en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo establecido en las bases generales que rigen el referido procedimiento selectivo.

El Secretario del Órgano de Selección

Código Seguro De Verificación	Vd9ubGQjdwSUF0fEYkiS+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	21/09/2023 16:58:48
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vd9ubGQjdwSUF0fEYkiS+Q==		

